

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 2, PARA EL 2020, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2020, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CL. Córdoba, 4
29001 - Málaga

Tfo: 951 03 98 00
secretaria.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/08/2021
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC	PÁGINA	1/5
			



- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 119, de 23/06/2021), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el presupuesto reformulado se facilitará mediante el Formulario-Anexo III.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Aexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en el medio indicado en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reite-rada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Málaga a 27 de agosto 2021

Vº Bº
El Jefe del Servicio de Salud

DELEGADO/A PROVINCIAL

Fdo.: Enrique Moya Barrionuevo

Fdo.: Carlos Bautista Ojeda



Código Seguro de Verificación: VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/08/2021
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC	PÁGINA	2/5





ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR

ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202180315	MÁLAGA	COMUNIDAD RRADO-RATRICES MÁLAGA	R2900104G	ATENCIÓN A LA SALUD DE MUJERES VICTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCIÓN	10.570,64 €	6.287,16 €	63,75	3.772,3 €
FXFSU200202179552	MÁLAGA	ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	G29717154	INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA CON VICTIMAS DE TRATA SEXUAL Y PROSTITUCIÓN	9.000 €	9.000 €	62,5	5.400 €
FXFSU200202176465	MÁLAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	PARES EN CONTEXTO COMUNITARIO: ATENCIÓN A LA MEJORA DE LA RETENCIÓN EN CUIDADOS DE PERSONA CON EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y SU ENTORNO	9.300 €	9.000 €	57,75	4.950 €
FXFSU200202176507	MÁLAGA	ASOC.CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	G29443728	INFORMACIÓN MAS FÁCIL PARA LOS MAS VULNERABLES (I+F+N)	16.067,4 €	9.000 €	53,5	4.500 €
FXFSU200202177407	MÁLAGA	ASOC.CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	G29443728	CON "P" DE PERSONA	11.150,92 €	9.000 €	52,25	4.500 €
FXFSU200202176533	MÁLAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	CHECKPOINT CASA TORREMOLINOS	9.300 €	9.000 €	52	4.500 €
FXFSU200202176563	MÁLAGA	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	G29717154	PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA CON COLECTIVOS VULNERABLES	9.000 €	9.000 €	51,5	4.500 €
FXFSU200202180704	MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑA-LA	Q2866001G	SALUD EMOCIONAL FRENTE AL COVID-19	9.000 €	9.000 €	50,25	4.500 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/08/2021
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC	PÁGINA	3/5





RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARÁN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTE

Código Seguro de Verificación:VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/08/2021
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC	PÁGINA	4/5
			



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Causa
FXFSU200202179857	MÁLAGA	ASOC.CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	G29443728	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIVERSIDAD Y LA SALUD SEXUAL-CAIDSS	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202180058	MÁLAGA	ASOC.CIUDADANA ANTISIDA DE MÁLAGA	G29443728	AUNANDO ESFUERZOS	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202176024	MÁLAGA	ASOC.COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MÁLAGA	G93288504	PREVIHIENENDO (PREVENCIÓN, FORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA INFECCIÓN DEL VIH/SIDA Y LAS ITS EN EL COLECTIVO L.G.T.B MALAGUENO	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202179501	MÁLAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	CASA SALUD MENTAL BIENESTAR Y COMUNIDAD	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202172259	MÁLAGA	ASOC.LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	G29059656	CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS CON ERC DESFAVORECIDAS EN EL AUTOCUIDADO MEDIANTE LA CREACION DE HABILIDADES NUTRICIONALES	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202179753	MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	PROMOCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES ANTE LAS OLAS DE CALOR	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50

Código Seguro de Verificación:VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	30/08/2021
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPH3TWY2SX9G09HXAGHPVR6LNCC	PÁGINA	5/5

